

00000 1



**NOTARIA CUARTA
CANTON SANTO DOMINGO**

EXTRACTO

TERCERA COPIA

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
OTORGA: COMPAÑÍA COPETO C. LTDA.
REPRESENTADA POR EL SEÑOR
ANDRADE TORRES MIGUEL GUILLERMO
CUANTIA: \$ 350.000 USD
01-08-2011 /**

Santo Domingo, 01 de agosto del 2011

8000002

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



NUMERO 4618



Notaría Cuarta



Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGA: COMPAÑÍA COPETO C. LTDA.

REPRESENTADA POR EL SEÑOR

ANDRADE TORRES MIGUEL GUILLERMO

CUANTIA: \$ 350.000 USD

DI CINCO COPIAS

HN

*Not. 4^a
Sto. Domingo
1-08-2011
7.*

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy, **LUNES, UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE**, ante mí, doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto del Cantón de Santo Domingo, comparece el señor **MIGUEL GUILLERMO ANDRADE TORRES**, casado, ingeniero civil, a nombre y representación de la Compañía **COPETO C. LTDA**, en su calidad de Gerente de dicha Compañía, según se desprende de la copia certificada del nombramiento, que se agrega a la presente escritura en calidad de documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Santo Domingo, a quien de conocer doy fe, en virtud de que me presentó sus respectivos documentos de identidad cuyas fotocopias debidamente autenticadas por mi, incorporo a la presente escritura.- Examinado por mi, el Notario, y hallándose bien instruido en el objeto

y resultado de esta escritura, que a celebrar procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COPETO C. LTDA**, contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor: **MIGUEL GUILLERMO ANDRADE TORRES**, de estado civil casado, en su calidad de gerente de la compañía **COPETO C. LTDA.**, conforme se justifica con la copia del nombramiento que se agrega al presente instrumento como documento habilitante, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el día veinte y nueve de abril del año dos mil once, según copia del acta que también se adjunta. El compareciente declara su voluntad de otorgar **EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía limitada.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).-** La Compañía: **COPETO C. LTDA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el doce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Segundo Suplente del Cantón Quito, licenciado Ramiro Rhea Palacios, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo, el once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.- **B).-** Mediante escritura pública celebrada ante el notario Noveno del Cantón Quito, doctor Camilo Jaúregui Barona, el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos, se aumentó el capital de tres millones cien mil sucres a ocho millones doscientos mil sucres, la misma que fue

No. 2.
Quito

0000013

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Notaria Cuarta



Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.



inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo, en el libro repertorio bajo el número mil treinta y cuatro con fecha dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.- **C).**- Mediante escritura pública celebrada ante el notario Noveno del Cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y siete, se aumentó el capital de ocho millones doscientos mil sucres a treinta y tres millones doscientos mil sucres, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo, en el libro repertorio bajo el número setecientos sesenta y dos, con fecha siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete.- **D).**- Mediante escritura pública celebrada ante el notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, el treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital de treinta y tres millones doscientos mil sucres a ciento quince millones cuatrocientos mil sucres, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo en el libro repertorio bajo el número sesenta y nueve con fecha veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y seis.- **E).**- Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, el veinte y cuatro de noviembre del año dos mil tres, se celebró la escritura pública de aumento de capital social, elevación de valor nominal de las participaciones sociales y reforma de estatutos.- El aumento se lo hace de cuatro mil seiscientos dieciséis dólares a doscientos mil dólares e inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo, en el tomo número treinta y ocho, inscripción número uno, repertorio número dieciocho con fecha catorce de enero del dos mil cuatro.- **F).**- Mediante acta de posesión efectiva celebrada el dos de junio del año dos mil seis ante

el notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo bajo el número ciento ocho, Repertorio mil ciento setenta, Tomo cuarenta del tres de agosto del dos mil seis, se otorgó la posesión efectiva de las participaciones que poseía el señor Christian Schiuler Arildsen Jacobsen, a favor de las señoras: GLORIA MARIA EUGENIA CORDOVEZ PAREJA DE ARILDSEN, en calidad de cónyuge sobreviviente; ANA CRISTINA ARILDSEN CORDOVEZ DE ANDRADE y GLORIA ALEXANDRA ARILDSEN CORDOVEZ DE ROSALES, quedando como consecuencia de ello estructurado el Cuadro de Integración de Capital de la manera como consta a continuación:-----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

| NOMBRE DEL SOCIO | NUMERO DE PARTICIPACIONES | TOTAL DEL CAPITAL |
|---|----------------------------------|--------------------------|
| Sra. Gloria Cordovez de Arildsen | 95.992 | 95.992,00 |
| Sra. Ana Cristina Arildsen de Andrade | 52.004 | 52.004,00 |
| Sra. Gloria Alexandra Arildsen de Rosales | 52.004 | 52.004,00 |
| TOTAL | 200.000 | 200.000,00 |

Acorde a lo que dispone el artículo ciento diez de la Ley de Compañías por unanimidad la Junta Universal de Socios celebrada el veinte y nueve de abril del año dos mil once, resolvió el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía en **trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América** y autoriza al Gerente de la compañía, señor: **MIGUEL GUILLERMO ANDRADE TORRES**, de estado civil casado, para que celebra y firme la escritura correspondiente.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-**

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.

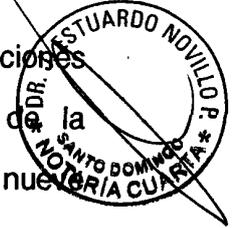


Notaría Cuarta



Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.



Con tales antecedentes y dando cumplimiento con las resoluciones pertinentes de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía COPETO C. LTDA, en sesión celebrada el veinte y nueve de abril del año dos mil once, cuyo ejemplar se adjunta como documento habilitante al presente instrumento, me permito declarar lo siguiente. **Uno.** Que se Aumenta el Capital Suscrito de la Compañía en la suma **trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América**, con lo cual el nuevo Capital suscrito de la Compañía será de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** - **Dos.** Que el aumento de capital por la cantidad de **trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América**, se lo hace con la capitalización de la cuenta utilidades a reinvertir, habiendo ejercido los socios de la compañía en forma total y proporcional al derecho de preferencia; establecido en la Ley de acuerdo al Cuadro de Integración del Aumento de Capital conforme consta a continuación:-----

CUADRO DE INTEGRACION DE

| NOMBRE DEL SOCIO | NUMERO DE PARTICIPACIONES ACTUALES | TOTAL DEL CAPITAL ANTERIOR | AUMENTO DE CAPITAL POR REINVERSION UTILIDADES | NUMERO DE PARTICIPACIONES | TOTAL CAPITAL SOCIAL | TOTAL NUMERO PARTICIPACIONES |
|---|------------------------------------|----------------------------|---|---------------------------|----------------------|------------------------------|
| Sra. Gloria Córdovez de Arildsen | 95.992 | 95.992,00 | 168.000,00 | 168.000 ✓ | 263.992,00 ✓ | 263.992 |
| Sra. Ana Arildsen de Andrade | 52.004 | 52.004,00 | 91.000,00 | 91.000 ✓ | 143.004,00 ✓ | 143.004 |
| Sra. Gloria Alexandra Arildsen de Rosales | 52.004 | 52.004,00 | 91.000,00 | 91.000 ✓ | 143.004,00 ✓ | 143.004 |
| TOTAL | 200.000 | 200.000,00 | 350.000,00 | 350.000 | 550.000,00 | 550.000 |

La cuenta con que se incrementa el capital se encuentra debidamente contabilizada y registrada en los libros contables y legales de la Empresa, asumiendo el Representante Legal la responsabilidad de tal afirmación.- **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- De igual forma y con los antecedentes expuestos, el señor: **MIGUEL GUILLERMO ANDRADE TORRES**, en la calidad que comparece, y dando cumplimiento al acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía COPETO C. LTDA, aumenta el capital en trescientos cincuenta mil dólares, y reforma los estatutos en la siguiente forma: En el artículo quinto, referente al capital social dirá: **Artículo Quinto.- CAPITAL.**- El capital social de la compañía es de QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS, dividido en quinientos cincuenta mil participaciones de un dólar americano de valor cada una, cada participación da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la ley.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable, y el número de las participaciones que por su aporte le corresponden. En lo demás la compañía mantendrá los estatutos tal y conforme se constituyó y aprobó en la Superintendencia de Compañías, excepto los nombres de las socias que en la actualidad son: señora **GLORIA MARIA EUGENIA CORDOVEZ PAREJA DE ARILDSSEN**; señora **ANA CRISTINA ARILDSSEN CORDOVEZ DE ANDRADE** y señora **GLORIA ALEXANDRA ARILDSSEN CORDOVEZ DE ROSALES**, conforme a los títulos escriturarios que se detallan en la cláusula de antecedentes.- **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- En mi calidad de Gerente de la compañía COPETO C. LTDA., y como tal su

5000005



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE COPETO C. LTDA., CORRESPONDIENTE AL 29 DE ABRIL DEL AÑO 2011.

En Santo Domingo, el día de hoy viernes 29 de abril del año 2011, a las 15h00, en las oficinas de la empresa, situadas en Brasilia del Toachi, se encuentran reunidas las siguientes personas: la Sra. Gloria Cordovez de Arildsen, por sus propios derechos y poseedora de 95 992 participaciones de un dólar americano cada una; la Sra. Ana Arildsen de Andrade, por sus propios derechos y poseedora de 52 004 participaciones de un dólar americano de valor cada una; y, la Sra. Alexandra Arildsen de Rosales, poseedora de 52 004 participaciones de un dólar americano de valor cada una.

Actúa en calidad de Presidente la Sra. Gloria Cordovez de Arildsen y como secretario ad-hoc para actuar en esta asamblea los socios designan al señor Carlos Osorio P.

La señora Presidenta solicita que por secretaría se verifique el quorum, así procede el secretario quien informa que en esta junta se encuentra reunido el cien por ciento del capital social, razón por la cual los socios deciden constituirse en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS al tenor de las disposiciones del artículo 238 de la Ley de Compañías.

La Sra. Presidenta declara que se instala legalmente la presente junta y somete a consideración de los socios el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de capital social.
- 2.- Reforma de Estatutos.

Los socios deliberaron sobre el orden del día planteado y decidieron aprobarlo en forma unánime.

Al tratarse el primer punto del orden del día, el señor Gerente pone en consideración de la Junta el primer punto constante en el orden del día y manifiesta que es necesario que la compañía aumente su capital social actual de USD\$ 200 000 dólares americanos a la suma de USD\$ 550 000 dólares americanos, es decir un incremento de US\$ 350 000, que se lo realizaría tomando en cuenta el rubro denominado UTILIDADES A REINVERTIR,

aprobado por la Junta de Socios del 25 de marzo del año 2011, para lo cual propone el siguiente cuadro de integración de capital:

| NOMBRE DEL SOCIO | AUMENTO POR REINVERSION | PARTICIPACIONES SOCIALES |
|------------------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Sra. Gloria Cordovez de Arildsen | 168 000 | 168 000 |
| Sra. Ana C. Arildsen de Andrade | 91 000 | 91 000 |
| Sra. Alexandra Arildsen de Rosales | 91 000 | 91 000 |
| TOTALUSD\$ | 350 000 | 350 000 |

La junta general, en forma unánime, resuelve aprobar el aumento de capital social en los términos propuestos por el señor Gerente, quien además manifiesta que en virtud de la resolución adoptada en esta junta, el capital social de la compañía, tomando en cuenta el aumento de capital, quedaría conformado de la siguiente manera:

| NOMBRE DEL SOCIO | CAPITAL SOCIAL TOTAL USD\$ | PARTICIPACIONES SOCIALES |
|------------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| Sra. Gloria Cordovez de Arildsen | 263 992 | 263 992 |
| Sra. Ana C. Arildsen de Andrade | 143 004 | 143 004 |
| Sra. Alexandra Arildsen de Rosales | 143 004 | 143 004 |
| TOTALUSD\$ | 550 000 | 550 000 |

Finalmente, la señora Presidenta pone en consideración de la Junta el segundo punto constante en el orden del día y manifiesta que, en vista de la resolución adoptada, es necesario reformar el Artículo Quinto de los estatutos sociales de la compañía, el cual quedaría de la siguiente manera: "Artículo Quinto: CAPITAL.- El capital social de la compañía es de Quinientos cincuenta mil dólares americanos (USD\$550 000) dividido en 550 000 participaciones sociales de un dólar americano de valor cada una". La Junta General en forma unánime, resuelve reformar el Artículo Quinto de los estatutos en los términos propuestos por la señora Presidenta.



Para concluir las señoras Socias declaran que autorizan al señor Carlos Osorio Pinto para que realice todos los actos necesarios para obtener la aprobación legal de esta escritura con su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

Luego que se concluyó con los puntos de la agenda tratados en esta junta general, la señora Presidenta concede un receso para la redacción del acta, la misma que, luego de reinstalada la sesión es leída por el señor Secretario y ésta es aprobada unánimemente por los socios concurrentes quienes para constancia de ello firman en unidad de acto.

La señora Presidenta, clausura la Junta, siendo las 17h30.

Gloria Cordovez de Arildsen
Gloria Cordovez de Arildsen
PRESIDENTA -SOCIA

Carlos Osorio P.
Carlos Osorio P.
SECRETARIO AD-HOC

Ana C. Arildsen de Andrade
Ana C. Arildsen de Andrade
SOCIA

Alexandra Arildsen de Rosales
Alexandra Arildsen de Rosales
SOCIA

Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan
con los documentos que me fueron exhibidos
en..... *ds*tojas.
Santo Domingo, a..... *01 AGO* 2011.....



Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO



COPETO C. Ltda.

COMPAÑIA PETREOS DEL TOACHI

0000017
Santo Domingo
Brasilía del Toachi s/n
Telf.: 2750 - 218 / 2762 - 976 Fax.: 2755 - 431
E-mail: copetocitda@alegropcs.net

NOMBRAMIENTO



Santo Domingo, 5 de agosto del año 2 010

Ingeniero
Miguel Guillermo Andrade Torres.
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socias de la empresa COPETO C. LTDA., , reunida el día de hoy tuvo el acierto de reelegirle como GERENTE de la empresa por el período estatutario de cuatro años.

De conformidad con el artículo décimo segundo de los estatutos sociales a usted le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la empresa.

Le presento mis debidas felicitaciones por su designación.

Con toda cordialidad,

Carlos Osorio Pinto
SECRETARIO AD-HOC

Con esta fecha queda inscrito el
Documento que antecede en el
Registro de NOMBRAMIENTOS
Tomo No. 44 Inscripción No. 330
Repertorio No. 962
Santo Domingo a 14-09-2010

DRA. MARITZ LAMIÑO DURAN
REGISTRADORA MERCANTIL

ACEPTACION: Yo, Miguel Guillermo Andrade Torres, acepto el cargo para el cual me han designado y reitero mi afán de servir con toda responsabilidad a la empresa.

Ing. Miguel Guillermo Andrade T
CC. 1705674677



COPETO C. LTDA., se constituyó en Quito el 12 de septiembre de 1 978 y se inscribió en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados el 11 de noviembre de 1 978



Day fe que la fotocopia que antecede
concorda con el documento que me
fue exhibido. 28 MAR 2011
Santo Domingo, E.
Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

60000 8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CIUDADANIA No. 170567467-7

ANDRADE TORRES MIGUEL GUILLERMO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

18 ABRIL 1961

FECHA DE NACIMIENTO 005-1 0816 04224 M
REG. CIVIL ACT SEXO

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961

FIRMA DEL OBLIGADO




EQUATORIANA***** V43432442

CASADO ANA C. ARILDSEN CORDOBEZ

SUPERIOR ING. CIVIL

GUILLERMO ANDRADE

HERCEDES TORRES

QUITO 15/07/2004

15/07/2016

REN 1089079

PROF. OCUP.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

310-0005 NÚMERO 1705674677 CÉDULA

ANDRADE TORRES MIGUEL GUILLERMO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en... DOS ...fojas.
Santo Domingo, a... 01 ABO 2011...

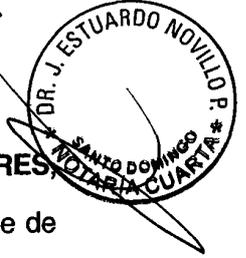


Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.



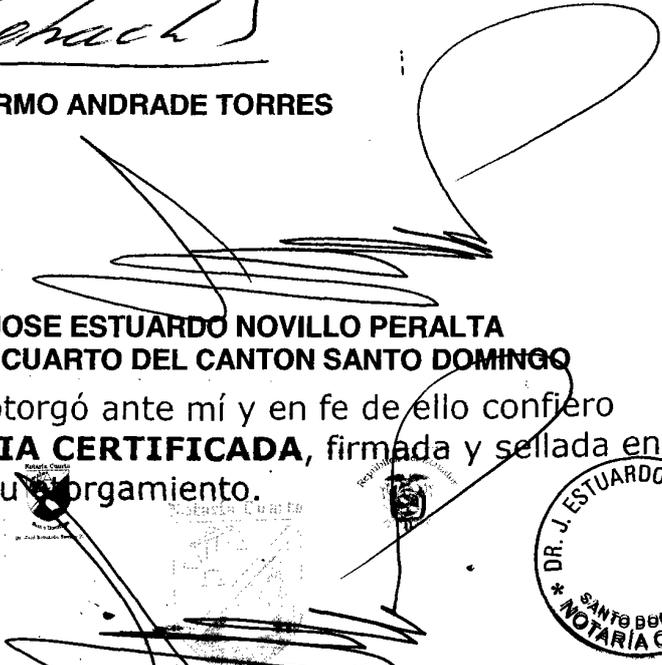
representante legal, yo **MIGUEL GUILLERMO ANDRADE TORRES**, haciendo uso de la disposición del literal a) del artículo diecinueve de la Ley Notarial, libre y espontáneamente expreso mi voluntad de rendir la siguiente declaración: Declaro bajo juramento que la compañía a la que represento no tiene contratos con el estado Ecuatoriano.- A la presente escritura se adjunta como documento habilitante el nombramiento del Gerente y como tal representante Legal de la Compañía; y, el acta de la Junta General Extraordinaria de Socios del veinte y nueve de abril del dos mil once.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura".- **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que está firmada por el señor **Luis Santiago Suárez Bustamante**, abogado con matrícula profesional número once mil novecientos setenta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que le fue al compareciente íntegramente, por mi, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


MIGUEL GUILLERMO ANDRADE TORRES
C.C. 170567467-7

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.




Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO



DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.

0000010



Notaría Cuarta



Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.

RAZÓN.- En esta fecha, al margen de la matriz de la escritura pública No. 4618, Año 2011, que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COPETO C. LTDA.**, celebrada ante mí, el día lunes, uno de agosto del dos mil once; y que está incorporada al Protocolo correspondiente; tomé nota de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003828 dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el treinta y uno de agosto del dos mil once, por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, por la cual **APRUEBA el AUMENTO DE CAPITAL de USD \$ 200.000,00 a USD \$ 550.000,00 Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COPETO C. LTDA.-** Santo Domingo, a catorce de septiembre de dos mil once.-

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.003828, de fecha 31 de Agosto del 2011, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR EL Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía COPETO C. LTDA., otorgada ante el Doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo; sienta razón de la misma, al margen de la matriz de Constitución de la mencionada compañía, otorgada ante el Licenciado Ramiro Rhea Palacios, Notario Segundo Suplente el cantón Quito, el 12 de Septiembre de 1978, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por disposición del Consejo de la Judicatura emitido mediante Acción de Personal número cinco seis cinco-DNP, de fecha treinta de Agosto del dos mil once.- Quito, a quince de Septiembre del dos mil once.- E.S.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



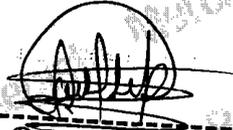
Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



- Registro Mercantil Santo Domingo

0000012

RAZON.- Mediante Escritura Pública de primero de Agosto del dos mil once, otorgada ante el Dr. José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, aprobada mediante Resolución No SC.II.DJCPT.E.Q.11.003828 del Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, de fecha 31 de Agosto del 2011, la Compañía **COPETO CIA. LTDA.** realiza el aumento de capital de US \$ 200.000,00 a US \$ 550.000,00, reforma sus estatutos en los términos constantes en la mencionada escritura, la misma que inscribo con el Numero 136, Repertorio 1209, Tomo 45 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Esta Escritura se marginó a fojas 59, Inscripción 11, Tomo 12 de este Registro en la inscripción original de Constitución de la mencionada Compañía.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo a 19 de Septiembre del 2011.-
LA REGISTRADORA.



Dra. Jacqueline Mena P.
Registradora Mercantil
del Cantón Santo Domingo





Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo el 1 de agosto del 2011, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de COPETO C. LTDA.;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 640 de 30 de agosto del 2011 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 3688 de 31 de agosto del 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC.IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 200.000,00 a USD \$ 550.000,00; y, la reforma de estatutos de COPETO C. LTDA., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo el 1 de agosto del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Santo Domingo, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo y el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 de agosto de 2011

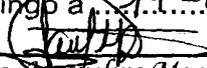
Dr. Camilo Valdivieso Cueva que la fotocopia que antecede concuerda con el documento que me fue exhibido.-
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
Santo Domingo, a 14 SEP 2011

EXP. 13935
Tr. 01.1.11.000865



Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

Con esta fecha queda inscrito el
Documento que antecede en el
Registro de... Comercio
Tomo No 45 Inscripción No 136
Repertorio No 1209
Santo Domingo a 19-09-2011.


Dra. Jacqueline Mena P.
Registradora Mercantil

